



Nombre del trámite:	CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL COMO INSTRUCTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Nombre de la modalidad:	EXPEDICIÓN

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Marina Mercante
Dirección de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas en donde se puede realizar el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Enrique Ramírez Jiménez
Cargo:	Director de Navegación
Correo electrónico:	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
Dirección y teléfonos:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
El personal competente como instructor, no podría prestar sus servicios de capacitación al personal de la marina mercante.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
Capítulo I, Regla I/6 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada. Capítulo VI, Artículos 31, párrafo tercero; 32, párrafo tercero, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 131 y 197 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Casos en los que se debe presentar el trámite	
¿Quién?	Personas físicas, (Personal egresado de una Escuela Náutica Mercante).
¿En qué casos?	Cuando las instituciones educativas que imparten formación y capacitación requieran de sus servicios.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Por medio de escrito libre



Datos de información requeridos:	<p>Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal Domicilio para recibir notificaciones Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas Formulación de la petición. Especificar el Certificado de Competencia Especial como Instructor de Institución Educativa, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales. <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
Pago de Derechos	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
Monto:	<p>Certificados de competencia especial para ejercer como Instructor en Instituciones Educativas particulares, o su renovación \$1,535.00</p> <p>Artículo 195-Z-36, fracción II de la Ley Federal de Derechos</p>
Observaciones:	

Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	<p>Identificación Oficial (credencial para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)) Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
2.	<p>Acta de nacimiento. (1 copia certificada) Artículo 197, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</p>
3.	<p>Copia del título profesional como Marino Mercante. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) Artículo 197, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
4.	<p>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (0 original(es) 1 copia(s)) Artículos 197, fracción IV Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</p>
5.	<p>Constancia vigente del curso de capacitación acorde a la especialidad en Institución Educativa autorizada por la Dirección General de Marina Mercante. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) Artículo 197, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</p>
6.	<p>Constancia de actualización para homologación al Convenio STCW y/o convenio internacional del que el Estado Mexicano sea parte en materia de Educación Marítima Mercante, expedida por el FIDENA, ahora Universidad Marítima y Portuaria de México. Artículo 197, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</p>
7.	<p>Haber aprobado el curso de formación de instructores autorizado por la Dirección General de Marina Mercante (1 original(es) 0 copia(s)) Artículo 131, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</p>
8.	<p>Dos fotografías, a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil, fondo gris claro, en tono mate, portando saco negro, camisa blanca y corbata negra, con cabello corto, sin patillas y sin barba, orejas descubiertas, en caso de usar lentes, estos deberán ser transparentes. Se deberá colocar el nombre del interesado al reverso. Ver información adicional. Artículo 197, fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</p>
9.	<p>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s)) Artículo 195-Z-36, fracción II de la Ley Federal de Derechos</p>

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	Plazo de respuesta 15 días hábiles
Fundamento jurídico:	Artículos 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo



Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

[Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.](#)

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

[Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)

Vigencia del trámite

Tipo de resolución:	Certificado de Competencia Especial como Instructor de Institución Educativa.
Vigencia:	5 años a partir de la fecha de expedición de la constancia del curso Formación de Instructores, emitida por el FIDENA, ahora Universidad Marítima y Portuaria de México. Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.

Información adicional

- I. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga.
En caso de requerir factura visitar la página: <https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/>
Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla.
Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.
- II. Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.
Para más información: <https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/>
- III. Para más información, sobre Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante en la Universidad Marítima y Portuaria de México: https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion
Una institución educativa autorizada por la DGMM:
<https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados>
- IV. Las fotografías deberán cumplir con las características siguientes:

Tamaño/formato	Color	Fondo/tono	Posición	Vestimenta	Características Generales
3 x 2.5 cm Recortadas tamaño infantil	Color	Blanco	De frente y centradas	Saco negro, Camisa blanca y Corbata negra.	Cabello corto, sin patillas y sin barba. En caso de traer bigote, debe estar aseado y bien recortado. Si porta gafas deben ser transparentes.

Consultar Especificación de fotografías infantiles.